

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000857 - 8 MAR 2012

**“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA, y se modifica la Resolución No. 109 de 2008”**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 2955 del 13 de Julio de 2006, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA con NIT 830120285-8 y domiciliado en la carrera 10 No. 27 – 51 Local 207 en la ciudad de Bogotá, D.C.; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 109 del 16 de Enero de 2008, reconoció el cambio de razón social y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA con matrícula mercantil No. 01552129 del 6 de Diciembre de 2005 y domiciliado en la carrera 10 No. 27 – 51 Local 207 en la ciudad de Bogotá, D.C.; de propiedad de la sociedad IPS A PRUEBA BOGOTÁ TEQUENDAMA LTDA con matrícula mercantil No. 01719215 y NIT 900162035-7;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-065253-2 del 14 de septiembre de 2011; 2011-321-076480-2 del 26 de octubre de 2011; 2012-321-007115-2 del 1 de Febrero de 2012; 2012-321-009000-2 del 8 de Febrero de 2012 y 2012-321-011858-2 del 16 de Febrero de 2012, la señora Sandra Ortiz Villamizar, en representación de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. con matrícula mercantil No. 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, solicitó el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA con matrícula mercantil No. 01552129 del 6 de Diciembre de 2005 y domiciliado en la carrera 10 No. 27 – 51 Local 207 en la ciudad de Bogotá, D.C.; de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. con matrícula mercantil No. 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8;

Que la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. –ISENT S.A.–, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC–, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 10 No. 27 – 51 Local 207 en la ciudad de Bogotá, D.C.;

- 8 MAR 2012

**"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA, y se modifica la Resolución No. 109 de 2008"**

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. - ISENT S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01271374 DEL 7 DE MAYO DE 2003
NIT SOCIEDAD:	830120285-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01552129 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005
DOMICILIO:	CARRERA 10 No. 27 - 51 LOCAL 207
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTE (20)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA, efectuado mediante las Resoluciones No. 109 del 16 de Enero de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. -ISENT S.A. con NIT 830120285-8, con domicilio en la Avenida Carrera 20 No. 86 - 65 de la ciudad de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 109 del 16 de Enero de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ TEQUENDAMA.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

- 8 MAR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R.

8